



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS HUMANOS PARA COMISIONES ORDINARIAS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. Que con fecha 25 de septiembre de 2018, el Comité de Administración determinó los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para apoyo de las funciones de las Comisiones Ordinarias, Comités Legislativos, Comités de los Centros de Estudios y Comisiones Bicamerales.
- VI. Que en atención a la naturaleza del trabajo legislativo, las Comisiones referidas en el Anexo del presente reciben una carga significativa de iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes de opinión y otros, por lo requieren de personal adicional para presentar oportunamente los dictámenes correspondientes.
- VII. Que con el objeto de no afectar el cumplimiento del quehacer legislativo, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros habrá de proporcionar recursos conforme al Anexo del presente Acuerdo.

Expuesto a lo anterior, el Comité de Administración adopta el siguiente:


ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios para proporcionar los **MONTOS** destinados a la contratación de **PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS** para las Comisiones Ordinarias que se detallan en el Anexo, y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Los prestadores de servicios profesionales, referidos en el párrafo que antecede, deberán contar con los parámetros y condiciones que para dichos efectos determinen las Comisiones Ordinarias y la Dirección General de Recursos Humanos, mismas que permitan llevar a cabo de manera eficiente el cumplimiento del quehacer legislativo que tienen asignado.

SEGUNDO. Los montos y características a los que se refiriere el presente Acuerdo, se encontrarán vigentes a partir del 01 de diciembre de 2018, y prevalecerán vigentes hasta en tanto la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración emitan Acuerdo que los modifique.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de diciembre de 2018.


Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

A N E X O

COMISIÓN ORDINARIA	CATEGORÍA	MONTO MENSUAL ASIGNADO
Presupuesto y Cuenta Pública	Honorarios	\$143,711.89
Hacienda y Crédito Público	Honorarios	\$143,711.89
Gobernación y Población	Honorarios	\$143,711.89
Puntos Constitucionales	Honorarios	\$143,711.89
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	Honorarios	\$115,301.00
Justicia	Honorarios	\$115,301.00
Economía, Comercio y Competitividad	Honorarios	\$79,781.89
Transparencia y Anticorrupción	Honorarios	\$79,781.89
Trabajo y Previsión Social	Honorarios	\$79,781.89
Vivienda	Honorarios	\$79,781.89
Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales	Honorarios	\$79,781.89



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS EN EL CONCEPTO DE GASTO 4300 DE LOS MESES DE DICIEMBRE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA LXIV LEGISLATURA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS EN EL CONCEPTO DE GASTO 4300 DE LOS MESES DE DICIEMBRE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA LXIV LEGISLATURA.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.


- V. Que la Norma para Regular la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados establece que la entrega de los recursos correspondientes a las partidas presupuestales, agrupadas en el concepto de gasto 4300, se realicen los días 10 y 20 de cada mes.
- VI. Que en el mes de diciembre, en virtud de la fecha en que se debe cerrar el periodo de sesiones ordinarias, los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados requieren de tiempo necesario para preparar y concluir sus procesos internos de cierre presupuestal. Para tal efecto, se considera que las partidas referidas en el punto que antecede para ser entregadas en los meses de diciembre, se realicen en una sola disposición.

Expuesto a lo anterior, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, la entrega a los Grupos Parlamentarios de los recursos correspondientes a las partidas presupuestales 4390-1, 4390-2, 4390-3, 4390-4 y 4390-5, para los meses de diciembre, se realice a más tardar los días 10 de diciembre de cada ejercicio de la LXIV Legislatura, en atención al cierre del periodo de sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de diciembre de 2018.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS EN EL CONCEPTO DE GASTO 4300 DE LOS MESES DE DICIEMBRE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA LXIV LEGISLATURA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando Tejada Cid
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS EN EL CONCEPTO DE GASTO 4300 DE LOS MESES DE DICIEMBRE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA LXIV LEGISLATURA.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CUBRIR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 5 de noviembre de 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos para el pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018, para el personal de menores ingresos, aplicable al personal operativo por un importe unitario de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), a través de papel o por monedero electrónico.
- VI. Que de conformidad con la cláusula Decima Segunda del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas vigente, así como del artículo Cuarto Transitorio de la Condiciones Generales de Trabajo, la Cámara de Diputados proporcionará los recursos detalladas en el Considerando que antecede.
- VII. Que, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, estos pagos extraordinarios no constituyen un ingreso fijo regular, ni permanente, por lo que en ningún caso forman parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social. Asimismo, en el marco de la relación de carácter laboral para el ejercicio fiscal de 2018, el pago extraordinario constituye un gasto de previsión social, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.
- VIII. Que de conformidad con la cláusula Decima Segunda del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas vigente, así como del el artículo Cuarto Transitorio de la Condiciones Generales de Trabajo, la Cámara de Diputados proporcionará los recursos detalladas en el Considerando que antecede.
- IX. Que el pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal comprende las siguientes categorías laborales: Base, Base Sindicalizado, Eventuales, Interino y Operativo de Confianza.
- X. Que el Presupuesto para el ejercicio 2018 de esta Cámara de Diputados, cuenta con disponibilidad presupuestal en el capítulo 1000.- Servicios Personales para cubrir los pagos a los que se refiere el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones y consideraciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza el pago para cubrir el estímulo económico especial como complemento a la medida de fin de año 2018, en vales de despensa, a través de papel o por monedero electrónico, por un importe individual de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) **al personal de Base, Base Sindicalizado, Eventuales, Interinos y Operativo de Confianza** activos a la

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CUBRIR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"L. XIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

fecha de pago, conforme a los Tabuladores de Sueldos autorizados por el Comité de Administración en la sesión del 29 de junio de 2018.

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, cubra el pago a que refiere el acuerdo que antecede en el mes de diciembre del año en curso.

TERCERO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, realice los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para la instrumentación del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de diciembre de 2018.

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional

Dip. Armando Tejada Cid
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA EL COMITÉ DE ÉTICA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA EL COMITÉ DE ÉTICA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, Incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 16 de octubre de 2018, con fundamento en lo establecido por los artículos 33, 34, numeral 1, inciso c) y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tuvo a bien crear la Comité de Ética de la Cámara de Diputados para la LXIV Legislatura.
- VI. Que en el acuerdo CUARTO, del documento referido en el punto anterior, fue señalado que los recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento del Comité de Ética, serían aprobados por la Junta de Coordinación Política. Por tanto, como órgano auxiliar de la Junta de Coordinación Política, éste Comité de Administración determina, de conformidad con los criterios y medidas de austeridad adoptados por la Cámara de Diputados, la asignación de los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para apoyo de las funciones ordinarias del Comité de Ética, los referidos por el Anexo Único, que forma parte del presente Acuerdo.

Expuesto a lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorizan los recursos humanos y financieros para el Comité de Ética, conforme lo detallado por el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes se realicen los trámites administrativos y presupuestales para las transferencias, la entrega de apoyos o los pagos que correspondan, de conformidad con los calendarios previstos en el presupuesto de la Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA EL COMITÉ DE ÉTICA.




COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

TERCERO. Los montos y características a los que se refiere el presente Acuerdo, se encontrarán vigentes a partir del 16 de octubre de 2018, y prevalecerán hasta en tanto la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración emitan Acuerdo que los modifique.

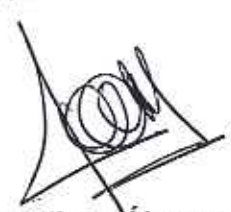
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de diciembre de 2018.




Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional




Dip. Armando Tejeda Cid
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional




Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



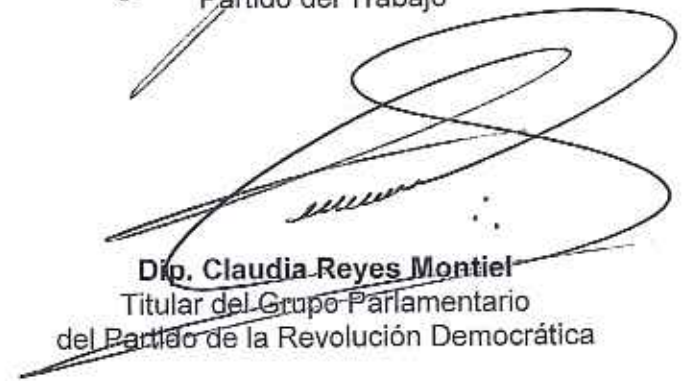
Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

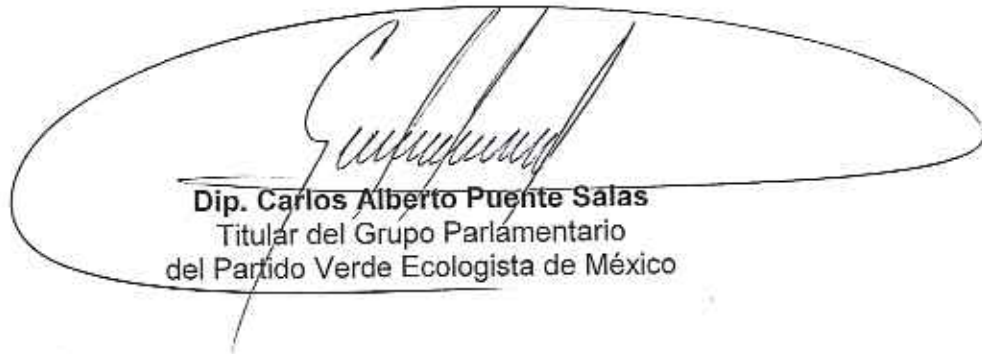
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA EL COMITÉ DE ÉTICA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA EL COMITÉ DE ÉTICA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ANEXO ÚNICO

CONCEPTO DEL APOYO

ASIGNACIÓN

RECURSOS HUMANOS

a) Para el Presidente:

Un Enlace Técnico*	Honorarios	\$38,990 brutos mensuales
Un Enlace parlamentario A	Honorarios	\$35,520 brutos mensuales
Un Asistente Parlamentario	Honorarios	\$21,011 brutos mensuales
Dos secretarias	Personal de Cámara	
Dos auxiliares administrativos	Personal de Cámara	

RECURSOS FINANCIEROS

Fondo Fijo	Mensual	\$ 9,500
------------	---------	----------

* De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del Código de Ética de la Cámara de Diputados y toda vez que el Comité de Ética, se integra por los miembros del Comité de Decanos, el Secretario Técnico o Enlace Técnico del Comité de Ética, será el mismo que el del Comité de Decanos.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA EL COMITÉ DE ÉTICA.



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que el artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que el Poder Legislativo deberá hacer llegar al Ejecutivo su presupuesto, 10 días naturales antes de la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la cual se lleva a



Comité de Administración

- cabo en términos de lo ordenado por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, en el ámbito de su competencia, ha llevado a cabo la integración de la estructura programática interna; así como la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme al artículo 13 fracción I de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.
 - VII. Que con base en el artículo 10, fracción I, de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros en el ejercicio de sus funciones, presenta a consideración de este Comité de Administración la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2019.
 - VIII. Que una vez integrado y autorizado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la H. Cámara de Diputados con la participación de las áreas administrativas competentes, este Comité de Administración le corresponderá remitir dicho Anteproyecto a la Junta de Coordinación Política, de conformidad al artículo 34, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de su aprobación.
 - IX. Que de conformidad con el Manual de Procedimientos Presupuestales de la Cámara de Diputados, en el Procedimiento para la Elaboración del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde a este Comité de Administración la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto, para su remisión y autorización a la Junta de Coordinación Política.
 - X. Que el anteproyecto de Presupuesto de Egresos se realizó identificando las necesidades de la Cámara de Diputados, bajo un escenario óptimo de recursos, atendiendo los criterios de racionalidad y austeridad, así como la política económica impulsada por la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura para ajustar el presupuesto de 2019.
 - XI. Que la aplicación de las medidas de reducción, se realizan sin afectar a las necesidades de las operaciones sustantivas de la Cámara y no impactan en el cumplimiento de los compromisos contractuales que se tienen con el personal, así como la continuidad del Proyecto de Renivelación del Palacio Legislativo para el ejercicio 2019.
 - XII. Que este Comité de Administración a efecto de aprobar el presente Anteproyecto, consideró los criterios de racionalidad y austeridad, principalmente los relativos a la reducción en subvenciones de los Grupos Parlamentarios, Honorarios de Órganos de Gobierno, así las reducciones en el capítulo 1000 (prestaciones contractuales), capítulo 2000 (cancelación de vales de gasolina y alimentación) y capítulo 3000 (disminución en pasajes y viáticos, eventos, arrendamientos de vehículos y servicios de alimentación), entre otros.



Comité de Administración

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Este Comité de Administración aprueba la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme a los montos y techos presupuestales que se detallan en el Anexo Único, mismo que forma parte integrante del Presente Acuerdo.

Segundo.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que se presente a la Junta de Coordinación Política, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2019, para su autorización correspondiente.

Dado en el Palacio Legislativo, a los 4 días del mes de diciembre de 2018.



Dip. Moises Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Morena




Dip. Armando Tejada Cid
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de Acción Nacional



Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXIV LEGISLATURA

Comité de Administración

Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que el artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que el Poder Legislativo deberá hacer llegar al Ejecutivo su presupuesto, 10 días naturales antes de la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la cual se lleva a



Comité de Administración

cabo en términos de lo ordenado por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VI. Que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, en el ámbito de su competencia, ha llevado a cabo la integración de la estructura programática interna; así como la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme al artículo 13 fracción I de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.
- VII. Que con base en el artículo 10, fracción I, de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros en el ejercicio de sus funciones, presenta a consideración de este Comité de Administración la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2019.
- VIII. Que una vez integrado y autorizado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la H. Cámara de Diputados con la participación de las áreas administrativas competentes, este Comité de Administración le corresponderá remitir dicho Anteproyecto a la Junta de Coordinación Política, de conformidad al artículo 34, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de su aprobación.
- IX. Que de conformidad con el Manual de Procedimientos Presupuestales de la Cámara de Diputados, en el Procedimiento para la Elaboración del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde a este Comité de Administración la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto, para su remisión y autorización a la Junta de Coordinación Política.
- X. Que el anteproyecto de Presupuesto de Egresos se realizó identificando las necesidades de la Cámara de Diputados, bajo un escenario óptimo de recursos, atendiendo los criterios de racionalidad y austeridad, así como la política económica impulsada por la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura para ajustar el presupuesto de 2019.
- XI. Que la aplicación de las medidas de reducción, se realizan sin afectar a las necesidades de las operaciones sustantivas de la Cámara y no impactan en el cumplimiento de los compromisos contractuales que se tienen con el personal, así como la continuidad del Proyecto de Renivelación del Palacio Legislativo para el ejercicio 2019.
- XII. Que este Comité de Administración a efecto de aprobar el presente Anteproyecto, consideró los criterios de racionalidad y austeridad, principalmente los relativos a la reducción en subvenciones de los Grupos Parlamentarios, Honorarios de Órganos de Gobierno, así las reducciones en el capítulo 1000 (prestaciones contractuales), capítulo 2000 (cancelación de vales de gasolina y alimentación) y capítulo 3000 (disminución en pasajes y viáticos, eventos, arrendamientos de vehículos y servicios de alimentación), entre otros.



Comité de Administración


Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Este Comité de Administración aprueba la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme a los montos y techos presupuestales que se detallan en el Anexo Único, mismo que forma parte integrante del Presente Acuerdo.

Segundo.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que se presente a la Junta de Coordinación Política, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2019, para su autorización correspondiente.

Dado en el Palacio Legislativo, a los 4 días del mes de diciembre de 2018.



Dip. Moises Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Morena



Dip. Armando Tejada Cid
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de Acción Nacional



Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo.



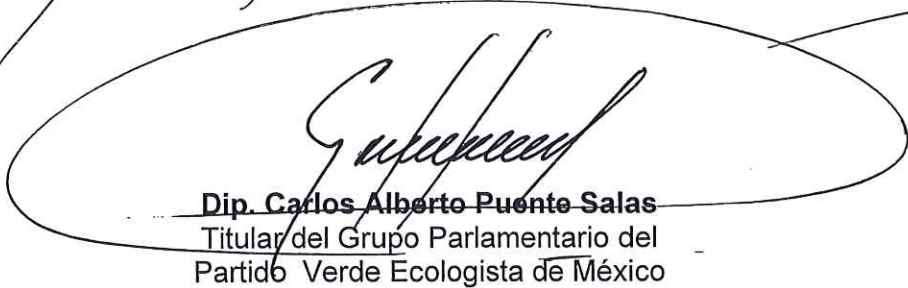
Comité de Administración



Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano



Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CUBRIR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 5 de noviembre de 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos para el pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018, para el personal de menores ingresos, aplicable al personal operativo por un importe unitario de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), a través de papel o por monedero electrónico.
- VI. Que de conformidad con la cláusula Decima Segunda del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas vigente, así como del artículo Cuarto Transitorio de la Condiciones Generales de Trabajo, la Cámara de Diputados proporcionará los recursos detalladas en el Considerando que antecede.
- VII. Que, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, estos pagos extraordinarios no constituyen un ingreso fijo regular, ni permanente, por lo que en ningún caso forman parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social. Asimismo, en el marco de la relación de carácter laboral para el ejercicio fiscal de 2018, el pago extraordinario constituye un gasto de previsión social, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.
- VIII. Que de conformidad con la cláusula Decima Segunda del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas vigente, así como del el artículo Cuarto Transitorio de la Condiciones Generales de Trabajo, la Cámara de Diputados proporcionará los recursos detalladas en el Considerando que antecede.
- IX. Que el pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal comprende las siguientes categorías laborales: Base, Base Sindicalizado, Eventuales, Interino y Operativo de Confianza.
- X. Que el Presupuesto para el ejercicio 2018 de esta Cámara de Diputados, cuenta con disponibilidad presupuestal en el capítulo 1000.- Servicios Personales para cubrir los pagos a los que se refiere el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones y consideraciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza el pago para cubrir el estímulo económico especial como complemento a la medida de fin de año 2018, en vales de despensa, a través de papel o por monedero electrónico, por un importe individual de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) **al personal de Base, Base Sindicalizado, Eventuales, Interinos y Operativo de Confianza** activos a la

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CUBRIR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

fecha de pago, conforme a los Tabuladores de Sueldos autorizados por el Comité de Administración en la sesión del 29 de junio de 2018.

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, cubra el pago a que refiere el acuerdo que antecede en el mes de diciembre del año en curso.

TERCERO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, realice los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para la instrumentación del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de diciembre de 2018.

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional

Dip. Armando Tejada Cid
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México